JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Aumento cuota de alimentos Rad.N°.2019-00290-00

Revisadas las actuaciones surtidas y habida cuenta de la documentación proveniente del Defensor de Familia de Apoyo del ICBF Centro Zonal Nororiental, doctor Juan Felipe Jiménez Giraldo, mediante la cual pone en conocimiento de este despacho el archivo de las diligencias correspondientes al proceso de restablecimientos de derechos a favor del menor inmerso en este asunto, por lo antes anotado, se **RESUELVE**:

PRIMERO. INCORPORAR para que conste en el presente expediente, los documentos allegados por el Defensor de Familia de Apoyo del ICBF (fls.279 a 296), mediante los cuales comunica a este despacho el archivo de las diligencias de PARD adelantadas oficiosamente por dicha institución, con relación al adolescente inmerso en este asunto.

SEGUNDO. Ejecutoriada esta providencia, procédase al *archivo definitivo* del expediente, como quiera que no hay actuación pendiente por resolver.

Por la secretaría del despacho, procédase a lo pertinente dejando las anotaciones respectivas en el libro radicador y en el software JUSTICIA XXI.-

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No **27,** hoy, **6 de abril de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Lux.-

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e5447320c33763b87ba273ebc5d7395526851fe9834cf7e6878ae7bae7f0d73f
Documento generado en 02/04/2021 10:15:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Lux.-